

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 1196

28 DIC 2020

Lima,

Visto el Oficio N° 239-VRI de fecha 13 de agosto 2020, del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Ingeniería;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 48 de la Ley Universitaria 30220 y el Artículo 247 del Estatuto de la UNI, los estudiantes participan en las investigaciones que dirigen los docentes investigadores, a través de los grupos de investigación formalmente reconocidos por el Vicerrectorado de Investigación o la respectiva Facultad;

Que, el Vicerrectorado de Investigación mediante el documento del visto, con el fin de estimular las actividades de investigación en la UNI, propone: la creación del status de Estudiante investigador UNI (EI.UNI), quien participará en un grupo de investigación donde su actividad de investigación lo conduce a la elaboración de su tesis, ya sea de bachiller, profesional o postgrado; asignándosele diversos derechos, entre ellos, a percibir una subvención por la actividad realizada; propuesta que fuera vista en la Comisión de Investigación del Consejo Universitario en la sesión 04-2020, por lo que solicita su aprobación con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Estando a lo informado por la Oficina Central de Asesoría Legal de la UNI mediante el Oficio N° 0621-2020-OCAL-UNI, de que resulta procedente lo solicitado; y en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 23° y 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Crear el status del Estudiante Investigador UNI (EI-UNI)

Artículo 2°.- Estudiante Investigador UNI es aquel que participa en un grupo de investigación, donde su actividad de investigación lo conduce a la elaboración de su tesis ya sea de bachiller, profesional o postgrado.

Artículo 3°.- El Estudiante Investigador UNI tiene derecho a percibir una subvención por la actividad realizada y cuyo monto lo define el investigador principal del grupo de investigación, quien en principio hace de asesor de la tesis.

Artículo 4°.- El Estudiante Investigador UNI que ha concluido su plan de estudios, de pregrado o postgrado, mantiene esta denominación hasta un año después, previa solicitud e informe de su asesor. En este caso, ORCE mantendrá su código de estudiante vigente, con la finalidad de facilitar su acceso a la subvención y sólo utilizable para fines de investigación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 1196

Lima, 28 DIC 2020

Artículo 5°.- Si el Estudiante Investigador UNI de pregrado sustenta su trabajo de tesis antes del año indicado en el Artículo 4, pierde esta condición, a menos que previamente haya iniciado otra investigación que lo conduzca a una tesis de grado superior al obtenido.

Artículo 6°.- Lo resuelto en la presente Resolución Rectoral entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en "La Gaceta", órgano oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Artículo 7°.- Dar cuenta al Consejo Universitario.

Regístrfese, comuníquese y archívese


Mag. ARMANDO BALTAZAR FRANCO
Secretario General




Dr. JORGE ELIAS ALVA HURTADO
Rector

